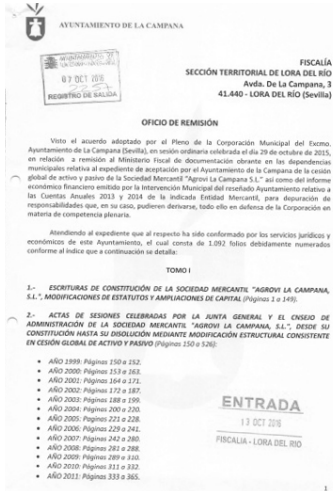




# INFORMACIÓN MUNICIPAL

## ENTREGADA LA DOCUMENTACIÓN DE AGROVI EN EL JUZGADO

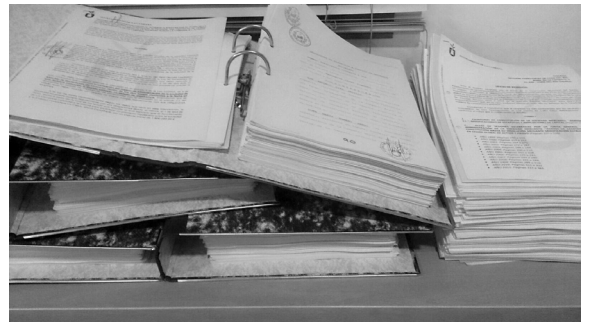


El pasado día 13 de octubre ha sido depositada en la Fiscalía del Juzgado de Lora del Río la documentación obrante en el Ayuntamiento relativa a la empresa municipal "Agrovi La Campana S.L.", un completo expediente formado por 1.092 páginas con toda la documentación que hemos podido recabar de esta empresa que se liquidó a finales del año 2015.

Se cumple así el compromiso del actual equipo de gobierno con los vecinos de nuestro pueblo de publicar la información de la empresa municipal y de pedir responsabilidades a los causantes de la quiebra económica, así como con la disolución de Agrovi y la publicación de las conclusiones de la Auditoría realizada.

La documentación depositada en el Juzgado de Lora del Río es la siguiente:

- Escrituras de constitución de "Agrovi La Campana, S.L."
- Actas de las sesiones celebradas por la Junta General y el Consejo de Administración de "Agrovi La Campana, S.L." desde su constitución en 1999 hasta su disolución en 2015.
- Cuentas anuales desde 2005 hasta 2014 (no hay información anterior a 2005 en el Registro Mercantil).
- Informe de control financiero de "BDO Auditores, S.L." de las cuentas anuales.
- Certificado de Secretaría del Ayuntamiento del Informe Económico-Financiero de la Intervención Municipal de los años 2013 y 2014.
- Escritura pública de cesión global del activo y pasivo de la Sociedad al Ayuntamiento.



Asimismo, en este boletín informativo se publican también:

- Las conclusiones del informe de "BDO AUDITORES, S.L."
- Resumen del Informe de Intervención sobre la aceptación del proyecto de cesión de activo y pasivo al Ayuntamiento.
- Resumen de los movimientos de las cuentas bancarias de "Agrovi La Campana, S.L." desde el año 2007 hasta 2015. Las entidades bancarias no tenían información anterior al año 2007.

**Toda esta información está a disposición de cualquier vecino de nuestro pueblo que lo solicite en el Ayuntamiento.**

# INFORME DE LA AUDITORÍA "BDO AUDITORES S.L." DE LA QUE SE DESPRENDEN, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES CONCLUSIONES:

- Detección de errores en el inmovilizado inmaterial de la sociedad: ha habido que pasar parte de dicho inmovilizado a existencias, existencias respecto de las cuales se detectan a su vez anomalías en cuanto a titularidad registral y/o tasaciones de valoración.
- Detección de error del canon pagado con carácter anticipado por la empresa que gestiona la Residencia de Ancianos. Estaba contabilizado como una donación en lugar de haberse realizado ajustes por periodificación.
- Irrealidad de la valoración de las existencias.
- Situación de la sociedad incurso en causa de disolución: Según el balance de situación a 31 de diciembre de 2014, los Fondos Propios de la sociedad son negativos en -1.263.918,58 €, quedando la sociedad incurso en la causa de disolución prevista por el artículo 363.1, letra e), del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Al respecto, el artículo 5 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal establece la obligación del órgano de administración de la sociedad de solicitar la declaración de concurso dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que hubiera conocido o debido conocer su estado de insolvencia.
- Imposibilidad de verificar la sujeción de la sociedad en el ejercicio de su actividad a la normativa aplicable en materia de contratación pública.
- Aparición de nuevas deudas de la sociedad para con terceros con posterioridad a la fecha de emisión del informe de auditoría por la entidad BDO AUDITORES, procedentes de sentencias judiciales firmes y/o acuerdos extrajudiciales, que imposibilitan cuantificar con exactitud el pasivo de la reseñada sociedad.
- Necesidad de proceder a dotación de provisiones a corto plazo correspondientes a los intereses de demora que habrá que abonar por las renunciaciones a los contratos privados de compra formalizados entre la sociedad y terceros.
- Existencia de deudas con empresas del grupo, referente a las deudas que mantenía la mercantil "Agrovi La Campana S.L." con el Ayuntamiento.

**El informe de Auditoría completo está a disposición de cualquier vecino de nuestro pueblo que lo solicite en el Ayuntamiento**

# INFORME DE INTERVENCIÓN PREVIO AL ACUERDO A ADOPTAR SOBRE LA ACEPTACIÓN DEL PROYECTO DE CESIÓN DE "AGROVI LA CAMPANA S.L." AL AYUNTAMIENTO.

## RESUMEN DE CONCLUSIONES

- **Primero.** La ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, establece la obligación del órgano de administración de la sociedad de solicitar la declaración de concurso dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que hubiera conocido o debido conocer su estado de insolvencia. Entendiendo que se encuentra en estado de insolvencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del citado texto legal, cuando un deudor no pueda cumplir regularmente con sus obligaciones exigibles.  
A la luz de estas consideraciones según los datos que obran en esta Intervención, la sociedad no puede cumplir regularmente con sus obligaciones desde, al menos, el 1 de abril de 2012, fecha a partir de la cual se ha tenido que ejecutar el aval bancario que el Ayuntamiento de La Campana concedió a la misma para garantizar un préstamo hipotecario entre la sociedad y la Entidad Financiera La Caixa, ahora CaixaBank, por un importe inicial de 1.800.000, 00 €.
- **Segundo.** Proceder a aprobar un plan de corrección que exprese de forma detallada las actuaciones a acometer para la corrección de dicho desequilibrio, medidas entre las cuales deberían de estar la presentación voluntaria del correspondiente concurso de acreedores o liquidación de la sociedad.
- **Tercero.** La aceptación del proyecto presentado por la sociedad mercantil Agrovi La Campana S.L. sobre la cesión global de su activo y pasivo a esta administración implicaría aceptar todo su Patrimonio Neto y Pasivo, con unas cifras de pérdidas en el último ejercicio de 895.871,83 €, pérdidas procedentes de ejercicios anteriores por valor de 174.856,96 € y reservas negativas por importe de 833.173,79 €, además de unas obligaciones o **deudas asumidas por la sociedad**, tanto a corto plazo como a largo, **por importe de 4.229.524,18 €**. Asumirá también la propiedad de todo el activo de la empresa con un saldo de inmovilizaciones por importe de 1.170.417,78 € y unos bienes y derechos corrientes por valor de 1.795.188,62 €. Ahora bien, como se ha puesto de manifiesto en el informe de control financiero emitido, el importe que reflejan las existencias dista mucho de la valoración real de las mismas ya que se corresponde con parcelas de terreno que, en algunas ocasiones no aparecen en los registros públicos a nombre de la sociedad, en otras ocasiones, a pesar de haber procedido a su venta, no se han efectuado disminuciones o bajas en los registros contables particulares, por no poder identificar el valor individualizado de las mismas, y, en definitiva, adolece de unos errores tan graves que asumir su valor supone asumir un patrimonio indeterminado y ficticio.

**El informe de Intervención completo está a disposición de cualquier vecino de nuestro pueblo que lo solicite en el Ayuntamiento**









## INFORMACIÓN MUNICIPAL

# RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE CUENTAS BANCARIAS "AGROVI LA CAMPANA, S.L."

<b>INGRESOS AÑO 2015</b>	<b>TOTAL</b>	<b>319.940,68 €</b>
- Ingreso Vitalia (Residencia)		12.100,00 €
- Ingreso procedente del Ayuntamiento de La Campana		106.163,98 €
- Ingreso procedente de Préstamo La Caixa		201.299,15 €
- Otros Ingresos		377,55 €

<b>GASTOS AÑO 2015</b>	<b>TOTAL</b>	<b>343.504,98 €</b>
- Préstamo Residencia Vitalia		89.205,75 €
- Pago Abogados Montero Aramburu, S.L.		21.706,00 €
- Pago Préstamo La Caixa		205.407,30 €
- Devoluciones Urb. C/ Juana Fernández del Barco		1.440,78 €
- Embargo Judicial		394,26 €
- Gastos Proveedores Varios y Cheques		22.066,26 €
- Pago Tributos y Otros		3.284,63 €



## PUNTOS A DESTACAR DE ESTE RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA SOCIEDAD

- Las deudas asumidas por la sociedad están valoradas en **4.229.524,18 €**.
  - Los ingresos totales obtenidos por la venta de parcelas fueron los siguientes:
    - Urb. Campo de Fútbol 679.441,01 €
    - Urb. Luis Zarapico 119.532,54 €
    - Urb. Nueva Feria 677.100,04 €
- EN TOTAL SE RECAUDÓ 1.476.073,59 €**
- Los gastos en Sueldos y Salarios (incluido el sueldo de un concejal) desde el año 2007 ascendieron a **138.057,26 euros**.
  - Debido a que, según el informe de Intervención, **la sociedad no podía cumplir con regularidad sus obligaciones desde el año 2012**, el Ayuntamiento se vio obligado a transferir a "Agrovi La Campana, S.L." un total de **446.967,44 euros** entre los años 2013 a 2015.

**Los movimientos bancarios completos, en base a la información facilitada por las entidades bancarias, están a disposición de cualquier vecino de nuestro pueblo que lo solicite en el Ayuntamiento.**